

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita: «Restauración de obras de arte y mobiliario histórico del Palacio de San Telmo».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 78/2010, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto de la encomienda: Restauración de obras de arte y mobiliario histórico del Palacio de San Telmo.
3. Entidad encomendada: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
4. Importe: 15.000,00 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 399/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 399/2011 contra la Resolución del recurso de alzada interpuesto por doña María Isabel Fernández Vicente, contra la relación definitiva de aprobados de 15 de octubre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de diplomado/a en enfermería (2020), correspondiente a las Ofertas de Empleo de 2007-2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo

de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Granada. (PP. 3865/2011).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de Bandera	1,44 €
Por kilómetro recorrido	0,78 €
Por cada hora de espera	20,01 €
Carrera mínima	3,82 €
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de Bandera	1,81 €
Por kilómetro recorrido	0,99 €
Por cada hora de espera	25,03 €
Carrera mínima	4,75 €

Aplicación de la tarifa 2:

- a) Sábados y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Nocturnidad, de 22 horas a 7 horas, excepto el viernes que será de 21 a 7 horas.
- c) Día de la Cruz, desde las 7 horas a las 22 horas.
- d) Días comprendidos del 24 y 31 de diciembre (de 7 horas a 22 horas del día siguiente).
- e) Durante los días oficiales de la Feria del Corpus.
- f) Durante los días oficiales de Semana Santa.

Tarifa Especial Nocturna:

Bajada de Bandera	2,26 €
Por kilómetro recorrido	1,22 €
Por cada hora de espera	31,29 €
Carrera mínima	5,95 €

La tarifa especial nocturna se aplicará los sábados y festivos desde la 1 hasta las 6 horas.

La tarifa especial nocturna se aprobará condicionada a que el servicio sea atendido por al menos, los 2/3 de la flota existente en cada momento. Así mismo, se condicionará a que la misma cantidad de vehículos estén en servicio de 14,00 a 16,00 horas en días laborales.

Las tarifas 1, 2 y Especial Nocturna son incompatibles entre sí. Se autoriza el cobro de la más elevada siempre que